

REGLAMENTO COMITÉ DE BIOÉTICA

SANATORIO ALLENDE

El Comité de Bioética ha tenido una marcada influencia y un desarrollo progresivo durante las últimas dos décadas en la institución, creado por la necesidad de disponer de mecanismos de discusión racionales, democráticos y plurales sobre los dilemas de orden bioético que se presentan en la práctica, vinculados a las ciencias de la vida y la salud. Está fundado y centrado en la MISIÓN, VISIÓN, VALORES e IDEARIO DEL SANATORIO ALLENDE.

Definición: El Comité de Bioética se constituye en el ámbito para deliberar y argumentar racionalmente sobre los diferentes dilemas que se presentan en el campo de las ciencias de la vida y la salud, siempre bregando por la protección de la dignidad y derechos del paciente como sujeto moral autónomo y cooperar en la toma de decisiones de los profesionales de la Salud,

Estructura: conformado por profesionales: médicos, enfermeros, trabajadores sociales, psicólogos, abogados, filósofos y representantes de la comunidad. Los criterios de aceptación de miembros, se sostienen sobre la base de antecedentes profesionales y laborales, preocupación demostrada en el tema, niveles de aceptación entre pares y pacientes y entrenamiento en Bioética.

Número de integrantes: mínimo de diez (10) y un máximo de quince (15) Miembros Titulares Activos (MTA). Entre los cuales, se designa a un Coordinador elegido entre los propios integrantes cada 2 años, pudiendo ser reelecto por un solo periodo más.

Se prevé la figura de miembros consultores, de reconocidos conocimientos vinculados a las problemáticas bioéticas, que serán convocados de común acuerdo entre los MTA.

Renovación: se renovarán cuando las particularidades de la situación lo requieran: jubilaciones, renuncias, etc. de común acuerdo por los MTA.

Funciones: El comité tiene tres funciones específicas: educativa, consultiva y normativa.

- Analizar, asesorar y facilitar el proceso de toma de decisiones clínicas en todas aquellas consultas realizadas a partir de que plantean conflictos y/o dilemas referidas a la perspectiva del paciente y su entorno.

- Promover la buena práctica asistencial y prevenir aquella que en su planteamiento no produzca beneficios al paciente.
- Colaborar en la formación bioética de los miembros de la institución y especialmente a la de los miembros del Comité.
- Proponer protocolos de actuación, o pautas de procedimiento, para las situaciones en que en forma reiterada u ocasional generen conflictos éticos.

REUNIONES

El CB se reúne en sesión ordinaria los segundos o terceros miércoles de cada mes en el horario 8:30 a 9:30 hs en el Sanatorio Allende sede Nueva Córdoba, contemplado la realización de reuniones extraordinarias.

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

Las consultas al Comité deben llegar en formato escrito a la siguiente dirección:

SE sugiere tenga en cuenta: historia clínica; análisis de las preferencias del paciente, su estado de competencia, el conocimiento de la patología y del tratamiento que está recibiendo, así como el pronóstico de su enfermedad; análisis de la perspectiva de los familiares y amigos; análisis de los médicos tratantes y análisis de factores legales, administrativos, sociales y externos, y el posible dilema o conflicto.

METODOLOGÍA UTILIZADA

La ética discursiva, la interdisciplinariedad, la referencia a principios éticos como el de la dignidad, autonomía, respaldados por la bioética personalista ontológica: Principio de la defensa de la vida, de la libertad y la responsabilidad, de la solidaridad y la subsidiariedad.

LAS DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones del Comité son respuestas por escrito a las consultas realizadas y tienen dos características:

- Son de consenso: por acuerdo unánime y no por votación de los integrantes.
- Sus recomendaciones no vinculantes, o no obligatorias, y no eximirá de responsabilidad ética y legal al profesional interviniente ni a las autoridades de la institución.

Aspectos generales de funcionamiento

Los miembros del Comité estarán obligados a respetar la confidencialidad de los documentos recibidos, de las deliberaciones del Comité y los informes elaborados.

El funcionamiento del Comité estará normado a lo previsto en este Reglamento.

El presente reglamento será modificado o adecuado en alguno de los aspectos anteriores, de común acuerdo entre los MTA y podrá ser revisado cada vez que sea necesario.

Aprobado el día 27 de julio 2022 a las 9 hs. en reunión extraordinaria.

FIRMAS: